

La Regulación de la Jornada Laboral en México: Compromisos OIT



México, como país miembro de la OIT, ha ratificado varios convenios relacionados con la jornada laboral. Exploraremos su compromiso en este tema específico.

Buscamos mejorar la productividad y proteger la salud laboral mientras analizamos las directrices y acuerdos de la OIT relacionados con la jornada laboral en México.



Suscríbete a nuestro **Newsletter**

- **Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30).**

Este convenio se aplica al personal de establecimientos públicos o privados, como comercios, oficinas de correos, telégrafos, teléfonos y servicios comerciales, entre otros.

México lo ratificó el 12 de mayo de 1934, estableciendo una jornada laboral máxima de 48 horas semanales y 8 horas diarias.

- **Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14).**

Este convenio se aplica a empresas industriales, incluyendo minería, manufactura, demolición, construcción y transporte de mercancías por carretera y ferrocarril.

El convenio establece un descanso semanal de al menos 24 horas consecutivas para trabajadores en empresas industriales, ratificado por México en enero de 1938.



Contáctanos
para asesorarte

(33)1267 5281 

- **Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 106).**

Este convenio aplica a instituciones públicas o privadas como comercios y oficinas. Garantiza al menos 24 horas de descanso semanal y fue ratificado por México el 01 de junio de 1959.

La iniciativa de reforma para reducir la jornada laboral ha sido relevante tanto para empleadores como para trabajadores.

Síguenos para estar al tanto de las novedades laborales.

En resumen, México ha evolucionado su regulación de la jornada

laboral para cumplir con los compromisos de la OIT.